Asunción, 17 de agosto del 2020.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 543 /2020

Abogado
Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de contestar a la Nota DNC N° 15.229/2020 del 11 de agosto de 2020, por la cual se informa que la modificación realizada al Contrato MH N° 80/17, suscrito con el Consultor Jorge Félix Cristaldo Rodríguez, "SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES", derivada de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/17 – ID N° 331.981", no ha sido difundida y se solicitan aclaraciones.

Sobre los extremos observados se aclara cuanto sigue:

✓ **Punto 1:** Cabe señalar que los contratos se celebran para la consecución de un objeto determinado; y en caso que éste no se logre por causa imputable a una de las partes, no ha finalizado en cuanto al objeto y fines. Para que opere la conclusión de la relación contractual hay que verificar en la práctica si se han cumplido todas las prestaciones a cargo de cada una de las partes.

En el caso del particular, el objeto y fin contractual aún no se ha logrado debido a un impedimento imputable a esta institución (pagos pendientes con el Municipio). Sin embargo, el Contratado ha otorgado su conformidad para extender la vigencia del mismo, hasta tanto se regularicen los pagos mencionados, a fin de concluir de manera satisfactoria el contrato referido.

Así también, es dable mencionar que la coyuntura sanitaria generada a raíz de la pandemia COVID – 19 y las medidas sanitarias de aislamiento social, a causa del proceso de readecuación de las actividades administrativas al sistema del teletrabajo y la disminución de la fuerza laboral en la gestión de las tareas, generó considerables retrasos en los procesos administrativos.

Al respecto, conviene traer a colación lo establecido en la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO", y Decreto P.E. N° 3442/2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE CORONAVIRUS (COVID – 19) AL TERRITORIO NACIONAL", que entre otras cosas determina "ampliar o suspender los plazos de procesos administrativos o de cualquier índole de conformidad a los servicios brindados en cada dependencia".

✓ **Punto 2**: El presente proceso refiere a una adenda de contrato, no a un nuevo proceso de contratación, y en ese sentido, aclaramos que se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 6.355/19 para los próximos procesos.

Por lo expuesto, esperando haber aclarado las observaciones realizadas, se solicita la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la presente modificación.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN COORD. UNID. OPERAT. DE CONTRATACIONES *

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY